

## Acuerdo COMISE de 21 de mayo de 2021

21/05/2021

Acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2021.

### **Mejoras de los permisos por nacimiento, adopción y acogimiento. Disfrute del permiso de lactancia acumulado en jornadas completas.**

- **Las ocho semanas adicionales de la mejora del permiso legal de la madre biológica** por nacimiento de un/a hijo/a, por adopción y por acogimiento previstas en el Acuerdo Convenio 2019-2022, **se disfrutarán ininterrumpidamente** a continuación del permiso legal o unidas a cualquiera de los tramos en los que se hubiera fraccionado este permiso en caso de que ambos progenitores trabajen. ([Art. 17.2.b Acuerdo Convenio](#))
- Cuando la madre cediera al **otro progenitor**, también empleado municipal, parte de las ocho semanas adicionales de la mejora de su permiso legal, estas se disfrutarán por este progenitor **ininterrumpidamente y por semanas completas** a continuación del permiso legal que le corresponda como progenitor diferente de la madre biológica por el nacimiento de un/a hijo/a, por adopción o por acogimiento; o, en caso de fraccionamiento de este permiso, unidas a cualquiera de los tramos.
- **La semana adicional de mejora del permiso legal del progenitor diferente de la madre biológica** prevista en el Acuerdo Convenio 2019-2022, se disfrutará unida a este permiso legal, o a cualquiera de los tramos en los que se hubiera fraccionado el permiso, en caso de que ambos progenitores trabajen, y después de que, además y en su caso, este progenitor hubiera disfrutado por cesión de la madre de alguna semana adicional de mejora del permiso para la madre biológica por nacimiento de un hijo/a, por adopción o por acogimiento.
- Sin perjuicio de la posibilidad de adelantarse su disfrute a la efectiva prestación de servicios en las condiciones previstas en el [apartado 2, letra f\) del artículo 17 del Acuerdo convenio 2019-2022](#), **la acumulación en jornadas completas del permiso por lactancia no podrá disfrutarse por cada progenitor hasta haber finalizado el respectivo permiso** por nacimiento de la madre biológica, o del otro progenitor diferente a la madre biológica, por nacimiento de un/a hijo/a, por adopción o por acogimiento y de las **mejoras convencionales** previstas en el Acuerdo Convenio 2019-2022 para ambos permisos. Los **días de**

**vacaciones y por asuntos particulares** podrán disfrutarse a elección del empleado/a, antes o después de la lactancia acumulada que, en todo caso, no podrá extenderse más allá de la fecha del cumplimiento de los doce meses del hijo/a.

- Cuando la **lactancia** se disfrute en la modalidad de **ausencia por horas o de reducción de jornada**, este permiso podrá disfrutarse en **todos los periodos** en los que el personal municipal preste servicio desde el nacimiento del hijo/a y **hasta el cumplimiento de los doce meses de edad**.